



N° 334 - 2021 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 30 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Expediente N° 02076100, que contiene el Oficio N° 291-UE.407-RL- HH-OPE-12-2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 067 - UE-407-RL-HH-SBS-OPE/AP - 12 - 2021, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Consistente con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud y el Informe Legal N° 357 -2021-OAJ-HSBH-DE;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N°1088, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

Que conforme al numeral 13.3 del Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el artículo 17 del Decreto legislativo N° 1436, Decreto Legislativo del marco de la administración financiera del sector público, señala que la administración del sector público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objetivo establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directo N° 0016 - 2019/CEPLAN/PCD, se dispone de manera complementaria transitoria que para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual, deberán haber validado internamente su Plan Estratégico Institucional (PEI) con un horizonte temporal mínimo al año 2022, con cargo a su aprobación formal posterior.

Que, el numeral 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que el Plan Operativo Institucional (POI), comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional. Asimismo, indica que el Plan Operativo Institucional tiene diferentes etapas en el año previo (elaboración, aprobación, ajustes y consistencia) y en su ejecución (modificación y seguimiento).



N° 344 - 2021 - DRSL - RL - HH - SBS/IDE

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, será ajustado con consistencia al Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) 2022, que Promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, conforme lo autorizado en la Ley de Presupuesto de Sector Público para el año 2022, considerando la Estructura Funcional y Programática del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP);

Que, mediante Oficio N° 291-UE.407-RL-HH-OPE-12-2021, de fecha 30 de Diciembre del 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 067 - UE-407-RL-HH-SBS-OPE/AP - 12 - 2021; propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2022 Consistente con el PIA de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, el Área de Organización con Informe N° 158-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-12-2021, emite opinión favorable al acto resolutorio; asimismo con Informe Legal N° 357-2021-OAJ-HSBH-DE, se declara precedente la aprobación del instrumento de gestión institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891 - 2020-GRL - GRDS - DIRESA - LIMA/DG de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento Estratégico y con el visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, el Plan Operativo Institucional Anual 2022 consistente con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, la publicación de la presente resolución acompañada del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, en el Portal de Transparencia de la Pagina Web.

LFML/CMRG/werm

- c.c. Gobierno Regional de Lima
- cc. DIRESA
- c.c. Sub Dirección. Ejecutiva
- c.c. Oficina de Planeamiento
- c.c. Oficina de Administración
- c.c. Órgano de control Institucional
- c.c. Jefes de Oficinas, Unidades
- c.c. Jefe de Departamentos
- c.c. Jefes de Micro Redes de Salud
- c.c. Archivo

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE. N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Luis Fernando Medina León
C.N.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO